

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, LA FUNDACIÓN URV (FURV) Y ENAGÁS S.A. EN EL ÁMBITO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE EN CATALUÑA

En Tarragona, a 20 de abril de 2021

### PARTES

De una parte, la Sra. María José Figueras Salvat, en su doble condición de rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, "URV") y Presidenta de la Fundación URV (en adelante, "FURV") en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A.

De otra parte, Enagás S.A., representada por D. Antonio Llardén Carratalá en virtud de poder conferido a tal efecto en fecha 9 de febrero de 2007, (en adelante, "Enagás"), empresa líder en España en el diseño, desarrollo, la gestión y operación de infraestructuras de transporte de gas y que ha sido designada por ley Gestor Técnico del Sistema Gasista español y Transportista Único de la red troncal primaria de gas natural. Enagás tiene el domicilio en la calle Paseo de los Olmos, 19, código postal 28005 de Madrid, y su NIF es A-28294726.

En adelante, URV y Enagás, conjuntamente, las "Partes".

### EXPONEN

La URV tiene un fuerte compromiso con los retos globales y los de su región, la Cataluña Sur, y por extensión con Cataluña, los cuales confluyen, entre otros ámbitos, en la necesidad de abordar el cambio climático y la transición energética activando la economía y favoreciendo un mejor futuro ambiental.

La FURV tiene como objetivo principal, según el artículo 37 del Estatuto de la URV y el artículo 6 de los Estatutos fundacionales de la URV, fomentar las relaciones entre la FURV, la sociedad y el entorno socioeconómico, fomentar la investigación, la innovación y la formación continua, y constituirse en estructura que canalice y vehicule la transferencia de conocimientos y de tecnología de la URV.



Según los mismos artículos, uno de los objetivos específicos de la FURV es promover y fomentar los contratos y convenios de investigación, innovación y prestación de servicios entre el personal académico, servicios, departamentos, escuelas y facultades, y entidades públicas o privadas, o con personas físicas.

Según el artículo 37 del Estatuto de la URV y el convenio suscrito entre la URV y la FURV el 11 de mayo de 2000, la FURV es la entidad encargada por la URV para gestionar los contratos y convenios de investigación y desarrollo, asesoramiento y prestación de servicios con las empresas y entidades públicas y privadas previstas en el artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (LOU), y el resto de legislación aplicable, y que el presente contrato se realiza al amparo del artículo 83 de la LOU mencionado.

Enagás es una empresa líder en España en el diseño, desarrollo, la gestión y operación de infraestructuras de transporte de gas y que ha sido designada por ley Gestor Técnico del Sistema Gasista español y Transportista Único de la red troncal primaria de gas natural.

La participación de Enagás en este acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") responde a su compromiso con la transición energética y el impulso del desarrollo de gases renovables como nuevas soluciones claves en el proceso de descarbonización y en el desarrollo de una economía circular.

Que es interés de las Partes afrontar el reto de la transición energética de manera comprometida con la sociedad y el medio ambiente, teniendo la innovación y la tecnología como instrumentos clave para afrontar estos retos.

La descarbonización y el rápido desarrollo del hidrógeno se han convertido en una prioridad para el tejido económico y fundamentalmente para el sector industrial. En este sentido, es preciso dar los pasos necesarios para la creación tanto de las infraestructuras necesarias como de las condiciones marco que posibiliten que las empresas puedan implementar su transición energética y lanzar los proyectos en los que ya vienen trabajando.

Que el principal reto para el desarrollo de una economía del hidrogeno es el establecimiento de la cadena de valor, es decir, el desarrollo de infraestructuras de producción, suministro, almacenamiento y logística, y usos finales del hidrógeno, así como de capacidad tecnológica y de conocimiento, toda vez que son interdependientes.

Que es interés de las Partes, con el fin de avanzar por el camino de la sostenibilidad, poner en valor las capacidades industriales y tecnológicas de los sectores energético e industrial de Cataluña y constituirse en actores relevantes en la transición energética. Por ello, expresan la voluntad de coordinar su experiencia para acometer el Proyecto denominado "Valle del Hidrógeno Cataluña", que tiene por propósito desarrollar, en dicha geografía, una economía y sociedad del hidrógeno renovable en concordancia con la hoja de ruta europea y la española.



Además, ambas organizaciones comparten la necesidad y la oportunidad que representan los fondos NEXTGEN-EU para activar los proyectos que permitan desarrollar la cadena de valor del hidrógeno renovable para la transformación de la industria y la movilidad además de desarrollar las capacidades de este vector energético como fuente de calor y combustible con utilidades múltiples, además de potenciar el valor de las energías renovables.

Por todo ello

## ACUERDAN

### 1. Propósito

Este Acuerdo tiene con finalidad última el facilitar la implantación de proyectos en Cataluña para el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno renovable en el marco de las prioridades establecidas por Europa y España.

### 2. Objetivo

Desarrollo de un ecosistema de hidrógeno verde en Cataluña, favoreciendo, entre otros, el acceso a los fondos NEXTGEN-EU de proyectos de la cadena de valor del hidrógeno renovable a través de los instrumentos que, como los PERTE, se pongan a disposición por el Gobierno de España con la posible implicación de las CCAA.

Se establece en el anexo I un calendario estimado de actuaciones necesarias para la consecución de dicho objetivo.

### 3. Alcance

Los proyectos serán aquellos que se desarrollen en el marco del Valle del Hidrógeno de Cataluña, aunque pueden ampliarse a otros contextos en aquellos aspectos que este alcance favorezca la atracción de recursos y las estrategias de los actores implicados.

### 4. Organización

#### 4.1 Comité de gobierno

Funciones:

- Seguimiento del Acuerdo
- Toma de decisiones claves para el objetivo del Acuerdo

Composición:

- Colíderes: una persona de cada una de las Partes
- Dos personas adicionales de cada una de las Partes
- Coordinador/a del Equipo operativo que actúa como secretaria

Reuniones: adhoc convocadas por los co-líderes

Decisiones: por consenso



## 4.2 Equipo operativo

### Funciones:

- Analizar los instrumentos NEXTGEN-EU, como los PERTE y otros relevantes que se pongan a disposición.
- Interaccionar con los equipos técnicos de las administraciones responsables de los instrumentos para acceder a los fondos NEXTGEN-EU
- Establecer y aplicar los criterios técnicos adecuados para identificar la madurez de los proyectos y dar indicaciones sobre su mejora.
- Gestionar las convocatorias, la documentación y las normas de confidencialidad en los procesos de su competencia.
- Coordinar la gestión económica-financiera de las posibles ayudas en cooperación con los agentes beneficiarios

### Composición:

- Núcleo de decisión y coordinación operativa URV-Enagás:
  - Una persona como Coordinador/a operativo, a designar por consenso entre las Partes
  - Dos miembros del Comité de Gobierno (uno por cada parte).
- Estructura de gestión del Valle de Hidrógeno Cataluña: formada por técnicos/as adscritos a la URV con la colaboración de personas designadas por Enagás y coordinada por el coordinador/operativo.

## 5. Recursos

Para el desarrollo de las actividades asociadas a este Acuerdo cada parte aportará los recursos humanos adecuados para su desarrollo.

Por otra parte, Enagás aportará a la URV, a través de un contrato de prestación de servicios alineado con la duración de este Acuerdo, los recursos económicos que permitan cubrir los costes relativos al desarrollo de ciertas actividades asociadas a la estructura de gestión del Valle de Hidrógeno Cataluña.

Se adjunta en el Anexo II un detalle de las áreas de actividad y perfiles asociados, así como el presupuesto estimado para ello.

En caso de que la iniciativa Valle de Hidrógeno Cataluña finalmente obtuviera algún tipo de ayuda o subvención a través de las diferentes convocatorias a las que se pudiera presentar (como los fondos NEXT Generation), se resarcirá a ambas Partes de los costes asumidos para el desarrollo de este Acuerdo, informando para ello a las partes que finalmente estén asociadas a la iniciativa



## 6. Desarrollo

Para desarrollar el objetivo del Acuerdo, URV y Enagás establecerán, junto con otros agentes alineados con éste objetivo, un marco de entendimiento mutuo que permita integrar progresivamente los proyectos maduros en un portafolio coherente y solvente para establecer un partenariado público-privado, u otros mecanismos adecuados, para participar de los instrumento que, como los PERTE, se pongan a disposición por parte del Gobierno español para acceder a los fondos NEXTGEN-EU.

## 7. Comunicación y difusión

Las Partes acuerdan desarrollar una estrategia conjunta de comunicación que permita dar la visibilidad adecuada al objetivo del Acuerdo, así como a designar las personas adecuadas de su organización para hacer seguimiento de este punto.

## 8. Información

Los mecanismos de acceso y compartición de información en el marco de este Acuerdo se regularan debidamente en URV y Enagás y con los otros agentes participantes en los proyectos.

## 9. Duración

Este Acuerdo, entre otros, ha de servir para la preparación de propuestas a financiar en las convocatorias de acceso a fondos NEXTGEN-EU, como los PERTE, que se prevén durante el 2021, aunque se pueden generar nuevas convocatorias en el 2022, teniendo presente que el período previsto para estos fondos es 2021-2026.

Por ello, la duración de este Acuerdo se prevé de un año ampliable previo acuerdo de las Partes.

## 10. Publicidad

En aplicación del artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este documento se publica en el Portal de Transparencia de la Fundación URV.

## 11. Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo y el RE (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27



de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE, las Partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable, en particular, las obligaciones relativas a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a su libre circulación.

Los datos personales proporcionados por cada una de las Partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos, de los cuales cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa o derivada de él. Las Partes tendrán que hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de esta legislación y normativa.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una copia del DNI. En el caso de la URV, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico [proteccio.dades@fundacio.urv.cat](mailto:proteccio.dades@fundacio.urv.cat). En el caso de Enagás, mediante comunicación escrita dirigida a la atención del Responsable de Protección de Datos, Enagás, Pº Olmos, nº 19, 28005, Madrid o por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@enagas.es](mailto:protecciondedatos@enagas.es).

## 12. Jurisdicción

Enagás y la URV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Acuerdo.

Para resolver cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato, ya sea sobre su interpretación y/o aplicación, los Juzgados y Tribunales de Tarragona serán los únicos órganos competentes, renunciando ambas Partes a cualesquiera otros fueros que puedan corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman este Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Universitat Rovira i Virgili  
Dña. María José Figueras Salvat



Enagás S.A.  
D. Antonio Llardén Carratalá

**ANEXO I. CALENDARIO ESTIMADO DE ACTUACIONES**

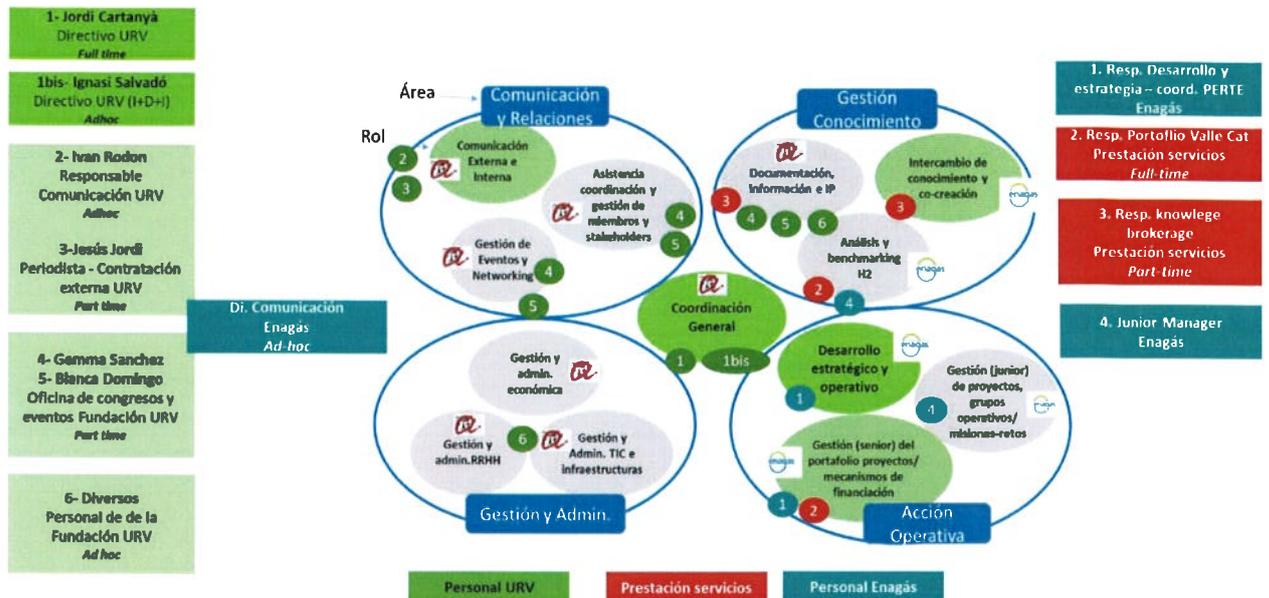
ACTUACIONES PRINCIPALES	2021							2022				
	PERTE + bases DESARROLLO VALLE					DESARROLLO VALLE						
	ABR	MAY	JUN	JUL	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
Definir el proceso para evaluar y desarrollar la solvencia de proyectos												
Presentación pública Valle H2 CAT												
Evaluación y soporte a la mejora de los proyectos que integren el PERTE												
Gestión de la documentación y los acuerdos con promotores de proyectos del PERTE												
Redacción del documento general descriptivo del PERTE												
Interacción con los organismos técnicos asociados a los PERTES u otros PERTES posibles aliados												
Establecer y desarrollar la cartera de servicios de knowledge brokerage y cocreación del Valle												
Desarrollar los mecanismos de dinamización de los grupos operativos temáticos del Valle: misiones												
Definir el mapa de agentes del Valle del Hidrogeno Catalunya												
Elaborar estrategia y hoja de ruta 2021-2022 de desarrollo del portafolio del Valle H2 Cat												
Desarrollo operativo del portafolio del Valle 2021-2022 a nivel Cat												
Ejecución PERTE												
Elaboración de informe de seguimiento del PERTE												

- Por PERTE se entiende también los mecanismos posibles de financiación asociados a NEXT Generation

- Estas actuaciones estarán coordinadas, por lo que hace referencia a proyectos científico-tecnológicos con la alianza URV-ICIQ-IREC-Eurecat




## ANEXO II. ÁREAS DE ACTIVIDAD Y PERFILES ASOCIADOS



### Presupuesto estimado:

URV:		262.632
<b>Personal propio:</b>	Salario Bruto	<b>180.132</b>
Jordi Cartanyà (100%)	63.000	83.160
Franscec Díaz (10%)	80.000	10.560
Ignasi Salvadó (10%)	5.500	7.260
Ivan Rodon (10%)	4.800	6.336
Jesus Jordi (100%)	9.600	11.616
Blanca Domingo (50%)	17.500	23.100
Gemma Sanchez (50%)	17.500	23.100
Personal diverso Fundación URV (Gestión)		15.000
<b>Actividades adicionales:</b>		<b>82.500</b>
Análisis y evaluación económica-financiera de proyectos		17.500
Análisis y evaluación Impacto socioeconómico de proyectos		17.500
Análisis y evaluación aspectos específicos de I+D+I y técnicos de los proyectos		17.500
Web y materiales de comunicación y eventos		15.000
Gestión adicional FURV		15.000

ENAGÁS:		524.520
<b>Personal propio:</b>	Coste/hora	<b>399.520</b>
Carlos Navas (80%)	140	1.408
Junior Manager (100%)	20	1.760
Silvia Cuartas (10%)	140	176
Jorge Alvarez (5%)	140	88
Jesús Gil (10%)	245	176
Elena Hernando (10%)	140	176
Joaquín Marín (10%)	110	176
Antonio Martínez (5%)	245	88
Felisa Martín (5%)	245	88

<b>Contrato prestación servicios:</b>	Salario Bruto	<b>125.000</b>
Responsable portafolio proyectos Valle H2 Cataluña (100%)	46.000	69.000
Responsable servicios knowledge brokerage y cocreación valle H2 Cat (100%)	40.000	56.000